



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Sarai Lopez en la cual requería la siguiente información:

Indicador	Información solicitada
Mortalidad por edad y por sexo	Dato nacional, detallando los valores por rangos de edad.
Cobertura de vacunación (niños)	Población total entre los 12 – 23 meses de edad. Dato nacional y por municipios del AMSS de los años 2010-2015.
	Población con cuadro completo de vacunación entre los 24 – 35 meses de edad. Dato nacional y por municipios del AMSS de los años 2012 - 2015.
	Defunciones de menores de 12 meses de los años 2010-2015. Dato Nacional y por municipios del AMSS.
	Defunciones de menores entre 12 y 24 meses de los años 2010-2015. Dato Nacional y por municipios del AMSS.
Cobertura de vacunación (mujeres)	Dato de mujeres embarazadas que recibieron las dos dosis de toxoide tetánica desglosado por municipios del AMSS de los años 2012 - 2015.
	Dato total nacional de mujeres embarazadas que recibieron las dos dosis de toxoide tetánica de los años 2012 - 2015.

Esperanza de vida al nacer.	Número promedio de años que se espera vivirá un recién nacido. Dato total nacional y por municipios del AMSS de los años 2012 - 2015.
------------------------------------	---

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Unidad de Estadísticas y de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio, aclarándole a la solicitante que con relación al último punto planteado en su solicitud, dicho dato no se registra en la unidad requerida y que la misma deberá ser solicitada a la DIGESTYC, por lo que de conformidad al artículo 68 inciso segundo de la LAIP dicho dato deberá requerirlo en esa Institución.

4- Que en virtud de que la información solicitada se necesita desde el año 2010 a la fecha, se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo requerido en 10 días hábiles más de conformidad al artículo 71 inciso primero de la LAIP.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera entregada por correo electrónico a la solicitante por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123